

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 442.

Quintas.

En la *Gaceta* del 22 del corriente se inserta la Real orden que sigue:

«El señor ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Burgos lo que sigue:

Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por D. Eustaquio Ruiz en solicitud de que se revoque el acuerdo por el que el Consejo de esa provincia declaró soldado á Mariano Villanueva y Ruiz, sobrino del reclamante y quinto del reemplazo del año último por el cupo de esa capital, á pesar de haber expuesto oportunamente que debia ser excluido del alistamiento para el indicado reemplazo porque el padre de dicho mozo llevaba 16 años de residencia en la Isla de Cuba:

Vista la regla cuarta del artículo 37, y el párrafo primero del 55 de la ley de quintas vigente:

Considerando que habiéndose ausentado de la Peninsula y de las is-

las Baleares el padre del expresado mozo, debe prescindirse enteramente del punto en que aquel hubiese fijado su residencia, y atenderse solo á la de la madre para todas las operaciones del reemplazo:

Considerando que teniendo dicha madre su residencia habitual hace 16 años en esa capital, al alistamiento de la misma debe corresponder su hijo, en conformidad á lo dispuesto en la citada regla cuarta del artículo 37, y párrafo primero del 55:

S. M., de conformidad con el dictamen de la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido aprobar el mencionado acuerdo, por el que el Consejo de esa provincia declaró que el referido Mariano Villanueva estaba bien comprendido en el alistamiento y sorteo de esa capital, desestimando en su consecuencia el recurso elevado por D. Eustaquio Ruiz contra el expresado acuerdo. Al propio tiempo ha tenido á bien S. M. disponer que esta resolucion se circule para que se tenga presente en casos análogos.

De Real orden, comunicada por el expresado señor Ministro lo trasladado á V. S. para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1862.

—El subsecretario, Antonio Cánovas del Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Cuya Real disposicion se inserta en este periódico para la general noticia.

Córdoba 24 de Febrero de 1862.
—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 404.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.

Existencia que resultó en 22 de Febrero último.	28.179,84
Recaudado desde el 23 al 1.º de Marzo.	32.717,67
Total.	60.897,51
Importan las nóminas del mes de Noviembre de 1861	70.527,94
Satisfecho por el Depositario.	9.630,43
Déficit.	9.630,43

Córdoba 1.º de Marzo de 1862.
—El Depositario, Manuel Baena.—El Secretario Interventor, Francisco de Borja Pavon.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Profesores.

Córdoba 1.º de Marzo de 1862.
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 457.

Estadística.—Estraordinaria es la importancia del sistema general de medios de comunicacion, especialmente los caminos vecinales, porque ellos con-

tribuyen á la prosperidad de las grandes vias y estrechan los lazos que deben existir entre pueblos que, hallándose colocados dentro de una misma provincia y á corta distancia entre sí, pueden ser considerados como hermanos.

Digno de conocerse es el desarrollo que los caminos vecinales tienen de año en año, así como las cantidades que se emplean en su construccion y reparacion.

Pero hay un punto especial que no cede en interés á los anteriores. Tal es la prestacion personal, que con el nombre de peonada vecinal ú otro semejante, obliga á los pueblos á destinar durante el año cierto número de jornaleros para las obras de caminos vecinales. El Gobierno de la nacion dá mucha importancia al conocimiento exacto de lo que esta prestacion representa, y no dudo que los Sres Alcaldes de los pueblos de la provincia, á quienes dirijo esta circular, abundando en la misma idea, procurarán que la investigacion nada deje que desear.

Para el fin propuesto se tendrán en cuenta los adjuntos modelos para los estados que los Alcaldes deben remitir en los primeros quince dias del entrante mes de Marzo; advirtiendo que las noticias han de referirse á los años 1859 y 1860, que para cada uno deben redactarse estados especiales, y que en caso de no haberse prestado servicio alguno por todos conceptos lo pongan igualmente en conocimiento de mi autoridad por medio de comunicacion.

Córdoba 26 de Febrero de 1862.
—Manuel Ruiz Higuero.

Longitud de los trozos de caminos vecinales terminados y en construccion en el año de

Denominacion de los caminos.	Longitud total. Kilómetros.	OBRAS DE FABRICA.													
		LONGITUD.		TERMINADAS.					EN CONSTRUCCION.						
		Terminada. Kilómetros.	En construccion. Kilómetros.	Puentes.	Pontones.	Alcantarillas.	Atarjeas.	Caños.	Muros de sostenimiento. Metros.	Puentes.	Pontones.	Alcantarillas.	Atarjeas.	Caños.	Muros de sostenimiento. Metros.

Longitud de los trozos de caminos vecinales reparados en el año de

Denominacion de los caminos.	LONGITUD TOTAL. Kilómetros.	LONGITUD REPARADA. Kilómetros.	OBRAS DE FABRICA.					Muros de sostenimiento.	
			Puentes.	Pontones.	Alcantarillas.	Atarjeas.	Caños.	Metros.	

Jornaleros, caballerias, carros y cantidades empleadas en las obras de construccion y reparacion de caminos vecinales en el año de

Denominacion de los caminos.	SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO.						FONDOS EMPLEADOS.			
	POR TODOS CONCEPTOS.			POR PRESTACION VECINAL UNICAMENTE.			Provinciales.	Municipales.	Procedentes de re-dencion de la pres-tacion vecinal.	TOTAL.
	Jornaleros.	Caballerias.	Carros.	Jornaleros.	Caballerias.	Carros.	Reales vellón.	Reales vellón.	Reales vellón.	Reales vellón.

Se formarán dos Estados uno para el año 1859 y otro para el de 1860.

AL BOLETIN OFICIAL.

Del Sábado 1.º de Marzo de 1862.

INDICE de las Leyes, Reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en el Boletín Oficial en todo el mes de Febrero de 1862.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

- | | | | |
|--|--|---|--|
| <p>Número del Boletín.</p> <p>19 Circular solicitando el registro de la mina <i>Ntra. Señora del Carmen</i>.</p> <p>Id. id. el de la <i>San Luis</i>.</p> <p>20 id. manifestando lo devengado por el Ingeniero del ramo practicando operaciones facultativas en varias minas.</p> <p>Id. Relacion de las fincas adjudicadas por la junta superior de Ventas en sesion del 22.</p> <p>21 Circular sobre Pósitos.</p> <p>Id. id. publicando las exclusiones solicitadas de las listas electorales.</p> <p>Id. id. previniendo la busca de dos yeguas.</p> <p>Id. id. anunciando la aparicion de una vaca.</p> <p>Id. id. prohibiendo la venta de todo remedio cuya composicion sea un misterio.</p> <p>Id. id. previniendo á los Alcaldes la remision de un estado que se les exigió el 19 de Setiembre.</p> <p>Id. id. para la busca de un burro.</p> <p>22 id. para la venta de cuatro caballos padres.</p> <p>23 id. sobre quintas.</p> <p>Id. id. para la busca de dos caballerias.</p> <p>Id. id. para la id. de otras varias.</p> <p>Id. id. sacando á subasta la renovacion del moviliario de la Tesoreria de Hacienda.</p> | <p>Número del Boletín.</p> <p>23 id. manifestando la existencia de fondos en Depositaria el primero de Febrero.</p> <p>Id. id. previniendo la busca de unas bestias.</p> <p>24 Relacion de las operaciones que han de practicarse por el Ingeniero del ramo en varias minas desde el 15 al 28 de Febrero.</p> <p>Id. Circular para la renovacion de las Diputaciones provinciales.</p> <p>Id. id. avisando á D. Matias Hernandez el próximo reconocimiento de varias minas.</p> <p>Id. id. publicando la nota de los efectos robados en una joyeria de Málaga.</p> <p>Id. id. sobre pósitos.</p> <p>Id. id. sobre lo mismo.</p> <p>25 id. dictando reglas para que los Registradores de la propiedad se hagan cargo de las Contadurias de hipotecas.</p> <p>Id. id. dando cuenta de la existencia de fondos en Depositaria el 8 de Febrero.</p> <p>Id. Circular para que se satisfagan á las corporaciones y establecimientos civiles los intereses del segundo semestre del año anterior.</p> <p>26 id. solicitando el registro de la mina <i>San Ciriaco</i>.</p> <p>Id. id. el de la <i>Rectificacion</i>.</p> <p>27 id. para la compra de caballos sementales.</p> <p>Id. id. disponiendo se proceda á la formacion de un estado mas comprensivo del movimiento de granos en los años 1860 y 1861.</p> <p>Id. id. solicitando el registro de la mina <i>El Resguardo</i>.</p> <p>Id. id. de la <i>Precaucion 2.ª</i></p> <p>28 id. previniendo la captura de</p> | <p>Número del Boletín.</p> <p>Francisco Jimenez Salgado.</p> <p>28 Circular previniendo la captura de un desconocido.</p> <p>Id. id. para la busca de unas caballerias.</p> <p>Id. id. para la id. de dos yeguas.</p> <p>Id. id. sacando á oposicion la plaza de médico tercero de Beneficencia.</p> <p>Id. id. modificando el artículo 23 de la Instruccion de 10 de Diciembre relativa al servicio de portazgos.</p> <p>29 id. dictando reglas sobre las fianzas que deben prestar los registradores de la propiedad.</p> <p>Id. id. solicitando el registro de la mina <i>El Escoso</i>.</p> <p>Id. id. id. el de <i>Lumbreras</i>.</p> <p>Id. id. para la busca de una yegua.</p> <p>30 id. solicitando el registro de la mina <i>La Soberana</i>.</p> <p>Id. id. id. el de <i>La Lealtad</i>.</p> <p>Id. id. id. el de la <i>Los tres amigos</i>.</p> <p>Id. id. dictando disposiciones convenientes á los viajeros y personas estrañas á los ferrocarriles.</p> <p>Id. id. manifestando la existencia de fondos de instruccion pública el 15.</p> <p>31 id. solicitando el registro de la mina <i>El Vesubio</i>.</p> <p>Id. id. id. el de la <i>Prevision</i>.</p> <p>Id. Estado del precio medio que han tenido los granos la segunda quincena de Enero.</p> <p>Id. Circular manifestando los premios concedidos á varios capataces y camineros.</p> <p>Id. id. encargando la busca de Beroabé Lara.</p> <p>Id. id. id. la de Francisco Medina.</p> <p>Id. id. id. sobre el modo en que han de redactarse los certificados de movimiento de granos.</p> | <p>Número del Boletín.</p> <p>31 Circular prohibiendo á los guardas rurales y peones camineros recibir gratificacion alguna de los conductores de ganados.</p> <p>Id. id. solicitando el registro del escorial <i>Riqueza</i>.</p> <p>Id. id. para la inclusion de 3000 reales en los presupuestos adicionales para la adquisicion de pesos y medidas.</p> <p>Id. id. para la revision de los estados de movimiento de poblacion del mes de Enero.</p> <p>32 id. sobre los estados que han de remitirse para formar el catálogo de los montes que han de exceptuarse de la venta.</p> <p>Id. id. sobre minas.</p> <p>Id. id. solicitando el registro de la mina <i>La Mora</i>.</p> <p>Id. Estado del movimiento de acogidos en los establecimientos de Beneficencia.</p> <p>33 Circular para la busca de una yegua.</p> <p>Id. id. para la de un burro.</p> <p>Id. id. para la id. de varias caballerias.</p> <p>Id. id. para que se presten los auxilios necesarios al visitador de ganaderias y cañadas.</p> <p>Id. Estado del precio medio que han tenido los granos la primera quincena de Febrero.</p> <p>Id. Circular para que queden exentos del pago de contribucion los arquitectos provinciales y de distrito.</p> <p>Id. id. recordando que todo individuo de tropa debe firmar el pasaporte que se espida á su favor.</p> <p>Id. id. sobre admision á los ejercicios del grado de Licenciados en medicina á los cirujanos de segunda clase.</p> <p>id. id. dando á conocer la exis-</p> |
|--|--|---|--|

Número del Boletín.

tencia de fondos en Depositaria el 22 de Febrero.
34 Real orden y reglamento sobre Pósitos.

Consejo Provincial.

25 Circular marcando los precios á que deben abonarse á los pueblos las especies suministradas á las tropas.

Administracion de Propiedades y Derechos del Estado.

32 Circular para el arriendo en subasta de varias casas.

Número del Boletín.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

22 Circular para la venta de fincas el 12 de Marzo.
26 Id. para la id. el 28 de id.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

26 Circular para la subasta de 800 cajones de pino y 2000 cajitas de cedro.

Número del Boletín.

Junta de Instruccion pública de la provincia de Córdoba.

23 Circular haciendo público el resultado de los exámenes verificados en varios pueblos.

Secretaria de la Audiencia de Sevilla.

20 Circular para que se tengan como caducadas las licencias otorgadas por el Tribunal Supremo á los funcionarios del ministerio de Gracia y Justi-

Número del Boletín.

cia al obtener y usar las cedidas por S. M.
29 id. eximiendo á los conductores de correos de toda responsabilidad en los siniestros que ocasiona la conduccion de los carruages.
Id. id. sacando á oposicion varias cátedras vacantes en diferentes universidades.

Universidad literaria de Sevilla.

21 Circular anunciando las vacantes de varias cátedras en diferentes Universidades.
22 id. sobre lo mismo.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TERRA.
calle de S. Fernando n.º 3 b.